



Resolución de Administración N° 237-2018-OEFA/OAD

Lima, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El Memorando N° 4267-2018-OEFA/DSEM, de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por Frank Alexander Chau Yeren y Juan Carlos Altamirano Oporto, por la comisión de servicios en el departamento de Ancash, del 20 al 21 de octubre de 2018; y, el Informe N° 184-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 06 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 4267-2018-OEFA/DSEM, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, solicitó el reembolso de los gastos incurridos por Frank Alexander Chau Yeren y Juan Carlos Altamirano Oporto (en adelante **los comisionados**), por la comisión de servicios realizada del 20 al 21 de octubre de 2018; a fin de atender la Denuncia Ambiental con CUC N° 0054-10-2018-103, en el departamento de Ancash; sin embargo debido a que la denuncia fue comunicada mediante correo institucional el día sábado 20 de octubre de 2018, el trámite de asignación de pasajes y viáticos no pudo realizarse; y los comisionados asumieron los gastos a fin de atender la Denuncia Ambiental.

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del*



viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG numeral 10.5 “Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina de Administración, en el marco de las disposiciones legales vigentes”; por lo que corresponde hacer de conocimiento al órgano solicitante que las solicitudes de reembolsos deben efectuarse dentro del plazo de Ley conforme esta normado en la Directiva antes citada;

Que, mediante Informe N° 184-2018-OEFA/OAD-UF1, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, fue presentado de manera extemporánea, pero reúne los requisitos para efectuar el reembolso solicitado;

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 1596-2018-OEFA/OAD del 13 de diciembre de 2018, comunica a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas, que las solicitudes de reembolsos deberán efectuarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme lo indica la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG denominada “Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA” en el numeral 7.2.4.;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2776-2018-OEFA/OPP-CCP del 13 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Frank Alexander Chau Yeren**, por el importe de **S/ 370.14 (Trescientos setenta con 14/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Ancash, del 20 al 21 de octubre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
FRANK ALEXANDER CHAU YEREN	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS / PASAJES TERRESTRES / OTROS GASTOS	53	RDR	2.3.2.1.2.1. 2.3.2.1.2.2. 2.3.2.7.11.99	S/ 92.00 S/ 170.64 S/ 107.50
TOTAL						S/ 370.14

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por **Juan Carlos Altamirano Oporto**, por el importe de **S/ 292.13 (Doscientos noventa y dos con 13/100 Soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios en el departamento de Ancash, del 20 al 21 de octubre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 53 Seguimiento y Verificación del cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
JUAN CARLOS ALTAMIRANO OPORTO	DSEM	REEMBOLSO POR VIATICOS / PASAJES TERRESTRES	53	RDR	2.3.2.1.2.1. 2.3.2.1.2.2.	S/ 92.00 S/ 200.13
TOTAL						S/ 292.13

Regístrese y Comuníquese



Silvia Nelly Chumbe Abreu
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

